

## **RESOLUCIÓN No. 000205**

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS**

### **CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.
- Que**, la adjudicación es definida por el numeral primero del Art. 6 de la LOSNCP como: *“es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*.
- Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 32, estipula: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta*

*represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 89, preceptúa: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.*

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(...) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(…).*”

**Que**, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

**Que**, mediante RESOLUCION Nro. 0000184 del 16 de agosto de 2023, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Cotización de Servicios bajo el código Nro. COTS-DPNG-2023-006 para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA, SUPERESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PROPULSIÓN DE LAS EMBARCACIONES SIERRA NEGRA, MOLME Y TIBURÓN MARTILLO DE LA DPNG”**, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

**Que**, el 28 de agosto de 2023, la Comisión Técnica designada: Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente; Tlgo. Hugo Millán Barrera, Guardaparque Marino en calidad de Profesional Afín, mediante **ACTA Nro. 001-2023 DE PREGUNTAS, REPUESTAS Y ACLARACIONES** dejaron en constancia que no existieron preguntas por parte de los potenciales oferentes y de que no se realizarán aclaraciones por parte de la entidad contratante.

**Que**, el 05 de septiembre de 2023, la Secretaria Ad-hoc de la Comisión Técnica, procedió a suscribir el **“ACTA Nro. 002-2023 DE CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS”**, por parte de la Tlga. María Cedillo Abad Técnico de Compras Públicas, dejando constancia que se efectuó la etapa respectiva dentro del procedimiento Nro. COTS-DPNG-2023-006.

**Que**, el 06 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica designada: Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana

Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente; Tlgo. Hugo Millán Barrera, Guardaparque Marino en calidad de Profesional Afín; mediante **ACTA Nro. 003-2023 DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACION DE ERRORES** dejan constancia de que se recibieron 02 ofertas y se determina que, en una de las ofertas presentadas, **“SI SE NECESITA CONVALIDACIÓN DE ERRORES”**.

**Que**, el 11 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica designada: Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente; Tlgo. Hugo Millán Barrera, Guardaparque Marino en calidad de Profesional Afín; mediante **ACTA Nro. 004-2023 ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES** se reunieron para solicitar convalidación de errores de la oferta presentada por el siguiente oferente: VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.

**Que**, el 14 de septiembre de 2023, se procedió a suscribir el **“ACTA Nro. 005-2023 CONSTANCIA DE PROVEEDORES HABILITADOS E INCUMPLIDOS”**, por parte de la Tlga. María Victoria Cedillo Abad Técnico de Compras Públicas, Técnico en Compras Públicas.

**Que**, el 22 de septiembre de 2023, mediante **“ACTA Nro. 006-2023 DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS”** dentro del proceso de Cotización de Servicios Nro. COTS-DPNG-2023-006 denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA Y SUPERESTRUCTURAS DE EMBARCACIÓN GUADALUPE RIVER DE LA DPNG”**, la Comisión Técnica designada mediante Resolución de Inicio Nro. 0000184 del 16 de agosto de 2023, sobre la base de la evaluación realizada a las ofertas presentadas, resuelve por unanimidad: **DESCALIFICAR** en el portal de Compras Públicas la oferta presentada por el oferente **JOSE DAVID SUCO GOMEZ** con número de **RUC 0930082359001**, por **NO CUMPLIR** con todos los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento, por cuanto no pasa a la etapa de por puntaje; y se **RECOMIENDA** se califique en el portal de Compras Públicas al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con número de RUC **0992761210001** cuya oferta **SI CUMPLIO** con todos los parámetros mínimos solicitados dentro del proceso.

**Que**, el 02 de octubre de 2023, se procedió a suscribir el acta de **ACTA Nro. 007-2023 “INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”** por parte de la Comisión Técnica designada: Blgo. Harry Reyes Mackliff, Director Ecosistemas, como Presidente de la Comisión; Mgs. Paola Silvana Buitrón López, Responsable del Proceso de Control de Usos en calidad de Área requirente Tlgo. Hugo Millán Barrera, Guardaparque Marino en calidad de Profesional Afín, mediante el cual **RECOMIENDAN** a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos la adjudicación del proceso de contratación Nro. COTS-DPNG-2023-006 bajo el objeto: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA, SUPERESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PROPULSIÓN DE LAS EMBARCACIONES SIERRA NEGRA, MOLME Y TIBURÓN MARTILLO DE LA DPNG”** al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con Registro Único de Contribuyente **Nro. 0992761210001**, cuya oferta cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido un puntaje del 100%; con una oferta económica de USD **\$346.500,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA y un plazo de ejecución de **60 días contados a partir de la llegada de las embarcaciones designadas en el primer producto al Varadero del contratista.**

En cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el procedimiento precontractual de servicios signado con el número COTS-DPNG-2023-006 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA, SUPERESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PROPULSIÓN DE LAS EMBARCACIONES SIERRA NEGRA, MOLME Y TIBURÓN MARTILLO DE LA DPNG**” al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con Registro Único de Contribuyente Nro. **0992761210001** por un monto de **\$346.500,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, valor que no incluye IVA y un plazo de ejecución de **60 días contados a partir de la llegada de las embarcaciones designadas en el primer producto al Varadero del contratista.**

**Artículo 2.- NOTIFICAR** al oferente **VARADEROS DEL PACIFICO VARPACIFIC S.A.** con Registro Único de Contribuyente Nro **0992761210001** la adjudicación del proceso Nro. COTS-DPNG-2023-006.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como administrador del contrato al Ing. John Fernando Jaya Correa Analista en Gestión de Mantenimiento 1 quien será responsable del cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipularen en el contrato del proceso para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRA VIVA, OBRA MUERTA, CUBIERTA, SUPERESTRUCTURAS Y SISTEMAS DE PROPULSIÓN DE LAS EMBARCACIONES SIERRA NEGRA, MOLME Y TIBURÓN MARTILLO DE LA DPNG**”.

**Artículo 4.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda.-** De la certificación, distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 03 días del mes de octubre del año 2023.

**Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
Directora Administrativa Financiera  
Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos**

**Certificación:** Certifico que la presente Resolución fue emitida por la Directora Administrativa Financiera, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos.

Puerto Ayora, Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 03 días del mes de octubre del año 2023.

**Sra. Mariuxi Anabellel Zurita Moncada  
Responsable (E) del Subproceso de Documentación y Archivo  
Parque Nacional Galápagos**